

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA NÚM. 11/2006**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2006**

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19,10 horas del día diez de agosto de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. García Nieto, Vicente (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Sr. Herencia López, José Antonio (IU)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

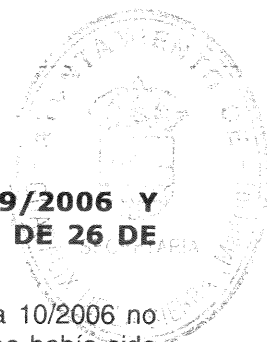
Intervención

Sra. Ana María Otal García

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS 9/2006 Y 10/2006, CORRESPONDIENTES A SENDAS SESIONES DE 26 DE JUNIO DE 2006

D. José Antonio Herencia López manifiesta que respecto del Acta 10/2006 no excusó la presencia dado que cuando comunicó la ausencia aún no había sido convocado a la sesión. El Vicesecretario asiente y las Actas son **aprobadas** por unanimidad con la enmienda de referencia.

2. DACIÓN EN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA 57/2006 A 85/2006 Y RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO 85/2006 A 130/2006

Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de los Decretos y de las resoluciones del Concejal delegado de urbanismo de referencia, los cuales han estado a su disposición y han sido referenciados en la convocatoria de la sesión.

D. José Antonio Herencia López desea realizar algunas preguntas sobre los citados Decretos, conminándole el Sr. Alcalde a que lo haga en el punto de Ruegos y Preguntas.

3. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2006 formado por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Considerando que el proyecto de Presupuesto lleva unidos los documentos exigidos por la normativa en vigor.

Sometido a trámite de información pública el Presupuesto inicialmente aprobado mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 154 de 30 de junio de 2006.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. José Antonio Herencia López contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal de fecha 17 de julio de 2006 y número de Registro de Entrada 2.477, atendido el informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2006 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, esta Alcaldía solicita del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente

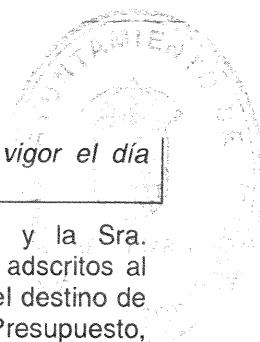
Acuerdo

Desestimar las alegaciones efectuadas por D. José Antonio Herencia López contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal por no incluirse entre los motivos tasados establecidos por el art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con el criterio expresado por la Intervención municipal, y en consecuencia considerar aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2006, ordenando su publicación



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



debidamente resumido por capítulos en el BOCM, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Se promueve debate entre D. José Antonio Herencia López y la Sra. Interventora en el que se discute sobre la finalidad de los fondos adscritos al Patrimonio municipal del Suelo, intercambiando opiniones sobre si el destino de la enajenación de terrenos puede destinarse, como se prevé en el Presupuesto, a vehículos o equipos informáticos, indicando la Sra. Interventora que ello se adecua a legalidad toda vez que pueden ser calificados como redes de servicios y equipamiento administrativo de las previstas en el art. 36 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

D. José Antonio Herencia López afirma que en otros años dichos conceptos se han calificado como gasto corriente, argumentando la Sra. Interventora que eso se debía a que tenían por objeto su reparación y no su adquisición.

Ante las dudas planteadas por parte de la oposición, el Vicesecretario explica que no cabría a su juicio denegar la aprobación definitiva del Presupuesto sobre la base de la estimación de alegaciones. Señala que la parte del Presupuesto que no ha sido objeto de alegaciones ha de entenderse definitivamente aprobada, y que respecto de la parte afectada por las mismas, de ser estimadas las alegaciones obligaría a su modificación para ajustarse a las mismas.

La concejala D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán manifiesta que pese a estar fundamentalmente de acuerdo con el contenido de las alegaciones presentadas, estima que, analizado el informe de la Sra. Interventora, no es el momento procesal de plantearlas, razón por la cual adelanta su abstención y se muestra proclive a consensuar la tramitación de modificaciones presupuestarias posteriores que tengan por objeto dar curso a las alegaciones planteadas.

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales del PP, las abstenciones de los representantes de PSOE y CIGS y el voto en contra del concejal de IU.

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DIVERSAS

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 2 de agosto de 2006, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que en la parte resolutive se relacionan, pertenecientes a otro ejercicio presupuestario, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores:



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



R. ENTRADA	EMPRESA/ CONCEPTO	IMPORTE EUROS
1863-2006	FERAN	1.860,39
1866-2006	FERAN	44,21
1865-2006	FERAN	-41,27
1864-2006	FERAN	48,00
1867-2006	FERAN	840,53
1896-2006	GESTION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS	10.092,25

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2006, los créditos de referencia, con cargo a las partidas que correspondan.

D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta el concepto en virtud del cual ha de pagarse la factura de Gestión de Electricidad y Servicios, respondiendo D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que tiene relación con la Residencia de Ancianos. En relación a la sentencia de septiembre de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que obliga al pago de la factura de Gestión de Electricidad y Servicios, y a pregunta de D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán, el Vicesecretario aclara que la firmeza de la sentencia obedece a la imposibilidad de interponer recurso contra la misma.

D. José Antonio Herencia López pregunta si existen más sentencias condenatorias, respondiendo la Sra. Interventora que hay una de la empresa Ortiz Construcciones. Dicho concejal propone que se vote una por una de las facturas, ya que no está de acuerdo con el reconocimiento extrajudicial del crédito a favor de FERAM, con lo que manifiesta estar de acuerdo D. Vicente Javier Esteban Fuentes.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán manifiesta sus dudas sobre la posibilidad de que las facturas del 2001 de FERAM estén prescritas, respondiendo la Sra. Interventora que quizás sea conveniente que se saquen de la propuesta de acuerdo las facturas de FERAM de 2001, dado que si las dudas las plantea la que era la Alcaldesa en el momento en el que se realizaron los suministros, es conveniente investigar más profundamente. D. ^a Noemí Rodríguez Rubio indica que esas dudas no deben alcanzar a la de 2004, la cual no se abonó porque la factura no llegó ni se registró en dicho año.

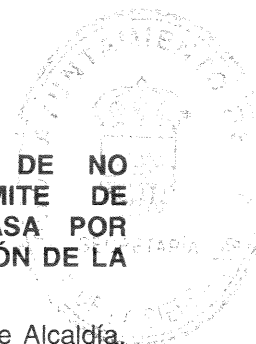
El Sr. Alcalde decide modificar su propuesta y sacar las cuatro facturas de FERAM de 2001 de la misma dejando la de 2004 con número de registro de entrada 1867 y la correspondiente a la de Gestión de Electricidad y Servicios.

La propuesta con la enmienda descrita es sometida a votación, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales del PP y la abstención del resto de concejales.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



5. ACUERDO PROVISIONAL, Y DEFINITIVO EN CASO DE NO PRESENTARSE ALEGACIONES DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de agosto 2006, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, el informe de Secretaría de fecha 3 de agosto de 2006 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, esta Alcaldía propone al Pleno el siguiente

Acuerdo

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

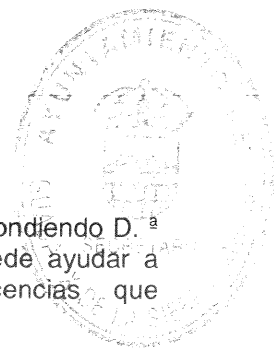
D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta por los cambios fundamentales que supone esta Ordenanza respecto de la anterior, repasando entre D. ^a Noemí Rodríguez Rubio y el Vicesecretario las novedades principales, entre las que señalan la posibilidad de cobrar la tasa en el momento de iniciarse el servicio, la simplificación de alguna de las cuotas, el cambio de pesetas a euros y la actualización moderada de los importes.

D. José Antonio Herencia López señala que del estudio económico-financiero se deriva que la tasa no cubre el coste del servicio, siendo lógico que así sea, lo que es confirmado por la Sra. Interventora que manifiesta que lo deseable desde un punto de vista de la economía municipal es que cubra dichos gastos pero que en todo caso la Ley permite dicha relación, no así que lo ingresado fuera mayor que el coste.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta si, tal y como deriva del mencionado estudio, se prevé por el equipo de gobierno la contratación de un Arquitecto a tiempo parcial, respondiendo la Sra. Interventora afirmativamente. La concejala también señala que a su juicio el pago de la tasa al momento de iniciarse el

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



servicio va a originar líos en cuanto a posibles devoluciones, respondiendo D. ^a Noemí Rodríguez Rubio que lejos de suponer un problema puede ayudar a solucionar diversos aspectos como notificaciones de licencias que posteriormente no se recogen ni se pagan.

Tanto D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán como D. Vicente Javier Esteban Fuentes critican el que no se haya contado con ellos para la redacción de la Ordenanza, señalando D. ^a Noemí Rodríguez Rubio que no tiene inconveniente en comunicarles las próximas Ordenanzas que se piense redactar, y concluyendo el Sr. Alcalde que presenten propuestas que serán bien recibidas.

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales del PP, la abstención de PSOE y CIGS y el voto en contra de IU.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2006, se inició el expediente para contratar la gestión del servicio de la Escuela de Música Municipal mediante concesionario.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2006, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con fecha 17 de junio de 2006 se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del contrato citado.

Considerando que con fecha 19 de junio de 2006, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del concurso.

Considerando que por Decreto de Alcaldía 73/2006, de 22 de junio, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación de la gestión del servicio de la Escuela de Música Municipal por procedimiento abierto mediante concurso.

Considerando que se procedió a la publicación del anuncio de licitación del concurso para la contratación referenciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 156, de fecha 3 de julio.

Considerando que con fecha 7 de agosto de 2006, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Sounds & Imagination S.L.

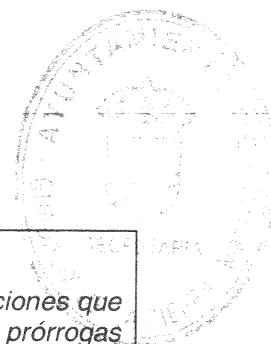
Visto y analizado el expediente de contratación así como la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y gozando del dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo y Contratación, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de gestión del servicio público de la Escuela de Música mediante concesión, por procedimiento

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



abierto mediante concurso, a Sounds & Imagination S.L. en las condiciones que figuran en su proposición y por un plazo de dos años con opción a prórrogas anuales hasta otros cuatro, al haber sido valorada su propuesta con 9,05 puntos por 3,65 puntos de Música Selecta S.L.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y requerirle para que dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días, contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del Acuerdo del Pleno.

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada por unanimidad**

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LOS N.º 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 Y 36 DE LA C/ MANOLETE DE LA URBANIZACIÓN LAS CUMBRES

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la enajenación de las parcelas situadas en los n.º 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36 de la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres, propiedad del Ayuntamiento.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se realizó una detallada descripción del lote de bienes inmuebles, siendo valorado en 892.502,97 euros y considerando que según el informe de Intervención, el valor del bien inmueble supone entre el 20 y el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Considerando el Acuerdo del Pleno en el que se aprobaba el expediente de enajenación de las parcelas situadas en los n.º 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36 de la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres y su Pliego de Condiciones, publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 156 de fecha 3 de julio de 2006.

Considerando las proposiciones presentadas por H.C. Guadalvir Construcciones, S.A., Arquitectura y Diseño 2010 S.L. y Nuevo Collado, S.L.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Considerando la apertura de plicas y que la Mesa de Contratación eleva propuesta al órgano contratante en favor de Arquitectura y Diseño 2010 S.L.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo y Contratación, esta Alcaldía solicita al Pleno la adopción por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar la enajenación de las parcelas situadas en los n.º 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 y 36 de la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres, por procedimiento urgente mediante concurso, a Arquitectura y Diseño 2010, S.L., por el precio de 941.591 euros y plazo de cinco días para comenzar los actos edificatorios después de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Anotar la enajenación en el Inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

TERCERO. Notificar al adjudicatario y al resto de licitadores, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro del mes siguiente al de la fecha en que reciba la notificación, se realice el pago y se formalice la Escritura pública.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúe los oportunos asientos registrales.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de enajenación.

SEXTO. Dar cuenta a la Comunidad de Madrid por ser el importe de la enajenación superior al 20% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pregunta si el importe de la enajenación se va a destinar a la financiación de la contratación de la obra de sustitución de la red de suministro de agua potable, asintiendo el Sr. Alcalde. Pregunta por el estado de ejecución de la obra, respondiendo el mandatario que ya se ha adjudicado el contrato pero que se ha decidido retrasarla por diversas cuestiones puestas de manifiesto por los técnicos.

D. José Antonio Herencia López pregunta si se han obtenido ya los permisos necesarios para ejecutar la obra, entre ellos la Declaración de impacto ambiental, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha puesto en conocimiento de diversos organismos el inicio de las obras.

D.ª Inmaculada Jiménez Hernán anuncia que se va a oponer a la adjudicación de las parcelas por cuanto entiende que debió haberse licitado una a una con el fin de favorecer colectivos con dificultades de acceso a la vivienda. D.ª Noemí Rodríguez Rubio le recuerda que este concurso tiene su origen precisamente en la declaración de desierto del anterior en el que se licitó una a una las parcelas, sin que se presentara ninguna oferta.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada por mayoría absoluta** con los votos a favor de todos los concejales del PP y PSOE y los votos en contra de los concejales de IU y CIGS.

8. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ DE GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Teniendo presente el hecho de que próximamente quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Teniendo en cuenta que únicamente se ha presentado una solicitud a nombre de D. Ángel Luis Ballesteros Revilla, con DNI núm. ° 978843-D, actual Juez de Paz, que declara que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Y considerando los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, esta Alcaldía propone al Pleno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa de servicios, asuntos sociales y organizativos la adopción del siguiente acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros:

PRIMERO. Proponer el nombramiento de D. Ángel Luis Ballesteros Revilla, con DNI núm. ° 978843-D, domiciliado en Guadalix de la Sierra, como Juez de Paz titular de Guadalix de la Sierra.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación al votar a favor del nombramiento de D. Ángel Luis Ballesteros Revilla todos los concejales de la Corporación salvo el concejal de IU que se abstiene.

9. APROBACIÓN INICIAL, Y DEFINITIVA EN EL CASO DE NO PRESENTARSE ALEGACIONES DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de agosto de 2006, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento de Régimen interior de la Escuela municipal de Música de Guadalix de la Sierra

Visto el proyecto elaborado por la empresa Sounds & Imagination S.L.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de servicios, asuntos sociales y organizativos y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen interior de la Escuela municipal de Música de Guadalix de la Sierra en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que plantea el introducir una

Enmienda en el Reglamento que contemple que en el caso de no ser suficiente el número de plazas se de preferencia a los empadronados sobre los no empadronados.

Tanto D. José Antonio Herencia López como el Vicesecretario y la Interventora manifiestan las dudas de legalidad que les ocasiona dicha enmienda. Aún así, el Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con la misma y decide incluirla en el Reglamento.

La concejala también plantea la

Necesidad de que las actividades organizadas por el Director de la Escuela de Música se desarrollen con el visto bueno de la Concejalía correspondiente y que el Director de la Escuela de Música sea nombrado por el Sr. Alcalde.

La **propuesta con las dos enmiendas** es sometida a votación, siendo **aprobada** por todos los concejales de la Corporación salvo el representante de IU que se opone a las enmiendas planteadas por D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

10. APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS Y/O ABANDONADOS

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de agosto de 2006, sobre la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid en materia de recogida de animales vagabundos y/o abandonados.

Y recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración, esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios, asuntos sociales y organizativos, propone al Pleno la adopción por mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

Acuerdo

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra y la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid en materia de recogida de animales vagabundos y/o abandonados, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, una vez suscrito el mismo.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pregunta por la población de Guadalix de la Sierra toda vez que el Convenio sólo puede ser suscrito por municipios con población inferior a 5.000 habitantes, respondiendo el Sr. Alcalde que conforme a los últimos datos oficiales publicados por el INE, la población de derecho de este municipio a 1 de enero de 2005 es de 4.963 vecinos.

D. José Antonio Herencia López pone de manifiesto las divergencias entre esos datos de hace año y medio y los actuales que ofrece el padrón municipal, manifestando que éstos últimos acreditan que se ha superado hace tiempo la barrera de los 5.000 habitantes y que la recogida de animales vagabundos o abandonados es un servicio que por tanto ha de prestar por sí mismo el Ayuntamiento, por lo que considera que el Convenio puede ser ilegal. D.^a Noemí Rodríguez Rubio manifiesta que los datos oficiales del INE benefician en este caso al Ayuntamiento, algo que no ocurre siempre por ejemplo en el reparto de fondos estatales, señalando el Sr. Alcalde que lo que es evidente es que la

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

interpretación que hace el equipo de gobierno sobre cómo y cuándo computar la población de Guadalix de la Sierra es beneficiosa para el municipio ya que va a permitir la colaboración de la Comunidad de Madrid.

El concejal también pregunta por como se articulará el servicio de vigilancia y control que contempla el Convenio, indicando el Sr. Alcalde que se hará si es posible con la ayuda de la Comunidad de Madrid y que las instalaciones estarán en el Club Náutico. También pregunta el concejal si existe censo de animales respondiendo el Sr. Alcalde que no.

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada por mayoría absoluta** al votar a favor todos los concejales salvo el representante de IU que vota en contra.

11. ADHESIÓN AL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

RESULTANDO que con fecha 15 de marzo de 2006 se firmó convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Y CONSIDERANDO que la adhesión a dicho convenio por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra permitiría a los ciudadanos tramitar en el Ayuntamiento el cambio de domicilio de su permiso de conducción y circulación sin necesidad de desplazarse hasta la Jefatura Provincial de Tráfico, esta Alcaldía, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de servicios, asuntos sociales y organizativos, propone a al Pleno de conformidad con la cláusula segunda de dicho Convenio la adopción del siguiente acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros:

1º- Solicitar la Adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

2º -Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación realice cuantas gestiones y suscriba cuantos documentos resulten necesarios en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

La propuesta es sometida a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

12. MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde pregunta si los grupos municipales desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Vicente Javier Esteban Fuentes hace las siguientes preguntas y ruegos:

1) ¿En qué estado se encuentran las obras de construcción de la sección del Instituto? ¿Es cierto que van a instalarse barracones ante su retraso?

El Sr. Alcalde responde que la Consejería de Educación es bastante optimista en cuanto a la conclusión de las obras antes del comienzo del curso, pero que en todo caso no existe ninguna propuesta de la Comunidad de Madrid de instalar los citados barracones.

2) ¿Cuántas plazas para niños va a tener la futura Escuela Infantil? ¿Se ha suministrado ya el material por la Comunidad de Madrid?

El Sr. Alcalde responde que para la Casa de Niños habrá dos aulas de 2-3 y 1 aula de 1-2 y que el resto se hará conforme establece el Programa de la Escuela Infantil. Anticipa el Sr. Alcalde que en la Escuela Infantil queda alguna vacante.

Respecto de la segunda pregunta contesta afirmativamente y concreta que se dicho material se encuentra en el antiguo colegio.

3) ¿Cómo se financia la modificación presupuestaria aprobada por Decreto para generar el crédito correspondiente al pago de las 11 plazas de Educadores Infantiles?

Responde la Sra. Interventora que parte lo paga la Comunidad de Madrid y parte se financia con cargo a gasto corriente del Ayuntamiento (partidas presupuestarias 120 y 121) y Concreta el Sr. Alcalde que al Ayuntamiento sólo le corresponde el 16% del coste.

D. José Antonio Herencia López abandona la sesión, siendo las 20,30 horas.

4) ¿Cuáles son las funciones que pueden desarrollar los nuevos Policías?

D. ^a Nuria Blanco Márquez afirma que estarán de prácticas hasta el 31 de octubre de este año, añadiendo el Sr. Alcalde que lógicamente las funciones no son las mismas que las que deberán asumir cuando tengan el nombramiento definitivo. D. ^a Nuria Blanco Márquez afirma que pueden hacer denuncias por infracciones de tráfico. El Vicesecretario señala que a pesar de que no tengan de momento la categoría de agente de la autoridad, pueden poner multas, si bien no gozan de la presunción de veracidad que les atribuye el ordenamiento jurídico a los agentes de la autoridad, tal y como acontece con los agentes del servicio de estacionamiento limitado de las grandes ciudades.

5) ¿Qué gestiones se han llevado a cabo en relación al repetidor de Televisión?

El Sr. Alcalde señala que en relación a la imposibilidad de visionar en Guadalix de la Sierra el Mundial a través de La Sexta, ha mantenido diversas conversaciones con Retevisión al respecto, y que la responsabilidad para dotar de oportuna cobertura a los municipios compete al Ministerio de Industria y no al Ayuntamiento, el cual realizó todas las gestiones oportunas.

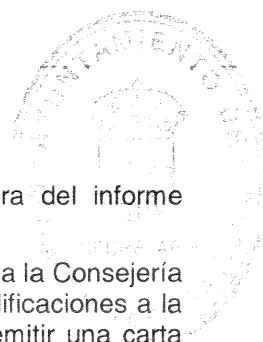
El concejal pregunta también por las gestiones realizadas para que se pueda ver la Televisión Digital Terrestre, respondiendo D. Pedro Luis López García que es un problema de cobertura que debe solucionar Retevisión que es a la Entidad que se ha cedido el repetidor.

6) Pregunta por el estado de las modificaciones puntuales de las NN.SS. que se han ido aprobando en el Ayuntamiento, dado que en el Pleno de 1 de junio de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2006 se afirmó por el Sr. Alcalde que se estaba a la espera del informe medioambiental de la Comunidad de Madrid.

D. Pedro Luis López García responde que se fue personalmente a la Consejería de Medio Ambiente y se dijo que habían vuelto a remitir las modificaciones a la Consejería de Urbanismo. Señala el Sr. Alcalde que se va a remitir una carta certificada a la Comunidad de Madrid para que concreten en que estado están las citadas modificaciones.

7) Indica que sigue pensando que la modificación que trae causa en el Convenio conocido como Prado de la Noria no ha sido remitida a la Comunidad de Madrid, insistiendo el Sr. Alcalde en la carta que va a remitirse a la Comunidad de Madrid.

8) Pregunta por la situación de la parcela en la que se ubica cierto ganado vacuno y que se encuentra lindando con la futura Escuela Infantil, dado que en el Pleno de 26 de junio de 2006 el Sr. Alcalde manifestó que se iba a iniciar un procedimiento de desahucio.

El Sr. Alcalde responde que se ha hablado con el propietario y que ante la falta de acuerdo se va a iniciar el correspondiente procedimiento judicial, para lo cual se ha solicitado al Notario copia protocolarizada del Proyecto de Compensación.

9) Pregunta por la rotonda solicitada en la Urbanización Las Cumbres para evitar los accidentes y atropellos, respondiendo el Sr. Alcalde que tanto los Servicios Técnicos del Ayuntamiento como la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid afirman que la construcción de dicha rotonda es hoy por hoy imposible pero que seguirán procediendo a su estudio. Afirma también que ha sido concedida una parada de autobús para dicha zona.

10) Ruega al Sr. Alcalde que las convocatorias del Pleno se expongan en el tablón de anuncios, respondiendo el Vicesecretario que esa es una responsabilidad suya y no del Alcalde y que cumplirá con lo requerido.

11) Pregunta por el Decreto 77/2006 por el que se aprueba el expediente de contratación de la redacción del proyecto de ampliación del Edificio municipal.

El Sr. Alcalde responde que se recibió una carta por la Comunidad de Madrid en la que se afirmaba que no se podía sustituir la actuación solicitada.

12) Pregunta por el Decreto 79/2006 por el que se aprueba el expediente de contratación de la redacción del proyecto del Consultorio local.

El Sr. Alcalde responde que al igual que el proyecto de ampliación del Edificio municipal está ya adjudicada por Decreto su redacción.

13) Pregunta por el Decreto 83/2006, respondiendo el Sr. Alcalde que aprueba determinadas obras pequeñas en el Colegio.

14) Ruega que se informe a la oposición de las Fiestas patronales, respondiendo D. Pedro Luis López García que aún se están perfilando los carteles pero que aún no han sido decididos, señalando que se informará tal y como ha pedido el concejal del PSOE.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán hace las siguientes preguntas y ruegos:

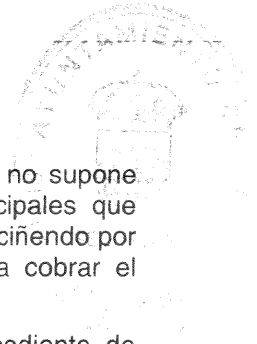
1) Pregunta por el Decreto mediante el que se aprueba la segunda certificación de la Obra de pavimentación de aceras.

El Sr. Alcalde responde que la finalidad de la certificación es cobrar la parte de la obra financiada por el PRISMA, para lo cual se han certificado excesos de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



unidades para justificarlo. En todo caso, añade el Sr. Alcalde, eso no supone liquidar el contrato ya que existen informes de los SS.TT. municipales que acreditan que faltan unidades de obra contempladas en el Proyecto, ciñendo por tanto el acuerdo con la empresa a presentar la certificación para cobrar el PRISMA.

2) En relación al Decreto 77/2006 por el que se aprueba el expediente de contratación de la redacción del proyecto de ampliación del Edificio municipal y a la carta de la Comunidad a la que ha hecho referencia, desea que se deje constancia de que en el acuerdo de Pleno en el que se decidió destinar la subvención del Programa de Cooperación a la construcción de la Escuela de Música no se sustituyó ninguna actuación, sino que se limitó a concretarla.

El Sr. Alcalde se remite a la carta de la Comunidad de Madrid.

3) Respecto de los Decretos 81/2006 y 85/2006 relativos al concurso para proveer definitivamente la plaza de Vicesecretaría afirma que no se informó a la Oposición y que existe un acuerdo de Pleno de hace varios años en el que se decidía que en los Tribunales de Selección de Personal deberían estar todos los grupos políticos representados.

D. ^a Nuria Blanco Márquez señala que en todos los procesos selectivos han estado representados los grupos políticos de la oposición. El Vicesecretario señala que desconoce dicho acuerdo de Pleno conminando a la concejala a que le concrete la fecha del citado acuerdo. No obstante, añade, la aplicación de dicho acuerdo es ciertamente problemática en supuestos como éstos en los que propone el nombramiento de Habilitados Nacionales, dado que la Ley exige que el Tribunal sea predominantemente técnico y que goce de un nivel de conocimientos al menos igual al que se exige para el puesto, esto es, una licenciatura universitaria. De ahí que el Tribunal estuviese compuesto por otra habilitada nacional como es la Interventora municipal y por una representante de la Comunidad de Madrid, al margen de la presidencia que por Ley debe recaer en el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue. Señala además que en todo caso el proceso es reglado y el Tribunal debe limitarse a valorar los méritos aportados por los solicitantes y a elevar la propuesta al Ministerio de Administraciones públicas, que es quien nombra al funcionario con habilitación de carácter nacional.

4) Pregunta por la presupuestación de la ampliación del Gimnasio, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha solicitado a la Consejería de Educación su ampliación pero que aún no han contestado.

5) Ruega que permanezca como está la Casa de Niños y que se deje de suprimir y mezclar aulas con la Escuela Infantil.

El Sr. Alcalde explica que la Casa de Niños no puede funcionar igual que el año pasado pero que se seguirá con el Programa y señala que la incompatibilidad entre Casa de Niños y Escuela Infantil no reside en que estén en el mismo edificio, sino en que en aquella no puede prestarse el servicio de comedor y horario ampliado.

6) Pregunta por las plazas del personal para la limpieza y el comedor de la Escuela Infantil, respondiendo el Sr. Alcalde que el primero se seleccionará de la Bolsa de Empleo y el segundo será objeto de licitación.

7) Pregunta por las gestiones realizadas para que los autobuses que pasan por la N-I entren en Guadalix de la Sierra, ya que en un Pleno anterior el Sr. Alcalde manifestó que lo había solicitado por escrito, requiriendo dicho escrito.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

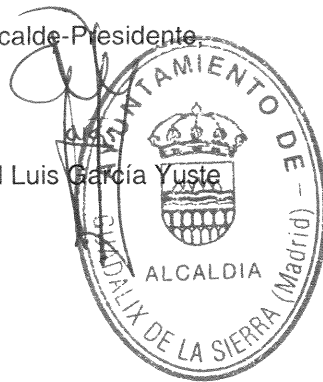
El Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente lo ha planteado al Consorcio de Transportes y pedirá contestación.

8) Pregunta por la reunión mantenida con la Subdelegación de Gobierno para tratar el tema de la Seguridad en Guadalix de la Sierra, respondiendo el Sr. Alcalde que se solicitó una nueva reunión hace tiempo y que aún no se ha concretado la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21,15 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,

Ángel Luis García Yuste



El Vicesecretario,

José Carlos Pascual Echalecu

A handwritten signature in dark ink, written over a faint circular stamp, corresponding to the name José Carlos Pascual Echalecu.